



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 10 de enero del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00030-R-17

Lima, 10 de enero del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 12456-SG-16 de la Oficina General de Asesoría Legal, sobre vigencia de reglamento.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 01017-R-07 de fecha 13 de marzo del 2007, se aprobó el REGLAMENTO DE LICENCIAS PARA DOCENTES POR ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que de acuerdo al artículo 88.7° de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes tienen derecho a tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario”, así como también lo señala el inciso h) del artículo 165° del Estatuto Universitario;

Que teniendo en cuenta que una de las atribuciones del Consejo Universitario establecida en el artículo 59.2° de la citada Ley es: Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”, así también lo consigna el inciso b) del artículo 55° del Estatuto Universitario;

Que asimismo, a través de la Directiva N° 010-OGP-95, se regula lo relacionado a la solicitud de trámite de licencia por asuntos personales (con goce de haber) y por asuntos particulares (sin goce de haber);

Que con Resolución Rectoral N° 04926-R-16 del 12 de octubre del 2016, se declaró en reestructuración la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por un periodo de cuatro años, a efectos de que se adopte la nueva organización académica y administrativa;

Que mediante Oficio N° 1303-OGAL-R-2016, la Oficina General de Asesoría Legal solicita con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la extensión de la vigencia del REGLAMENTO DE LICENCIAS PARA DOCENTES POR ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en tanto se implemente y se apruebe un nuevo reglamento, toda vez que en la actualidad no existe ningún documento de gestión de regulación sobre las licencias de los docentes;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 28 de octubre del 2016, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° Aprobar la **extensión de la vigencia del REGLAMENTO DE LICENCIAS PARA DOCENTES POR ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Rectoral.

2° Encargar a la Dirección General de Administración, oficinas generales y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

cvr